



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Verbal No. 2021 – 00320

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía formulado por la demandada CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS, respecto de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ACE SEGUROS (Hoy CHUBB Seguros Colombia SA), GENERALI COLOMBIA SA (HOY HDI SEGUROS SA), CHARTIS (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA SA) y ROYAL SUN & ALLIANCE (HOY SEGUROS GENERALES SURAMERICANA)**

En consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

Por la parte interesada adelantese la intimación de las llamadas conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011 del 2 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria